

Reestructuran Consejo General de Cultura

DECRETO LEY N° 22530

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley 19268, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Cultura, se creó el Consejo General de Cultura, como Organismo Consultivo, encargado de asistir al Director General en la elaboración de la política cultural del Estado y de emitir opiniones y recomendaciones para su ejecución;

Que el citado Consejo, está presidido por el Director General del Instituto Nacional de Cultura e integrado por un representante de cada uno de los siguientes organismos: Consejo Superior de Educación de la Universidad Peruana, Dirección General de Extensión Educativa, Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social y por tres personas destacadas en el campo de la cultura, nombradas por Resolución Ministerial a propuesta del Director General del Instituto Nacional de Cultura;

Que algunos de los citados organismos han sido disueltos o reestructurados;

Que es necesario reestructurar la conformación del citado Consejo General a efecto de que se adecúe a la estructura que ha adoptado el Ministerio de Educación en aplicación del Decreto Ley 22417 y se asegure una mejor representación de la cultura nacional;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°— Sustitúyese el artículo 11° del Decreto Ley 19268 por el siguiente:

"Artículo 11°— El Consejo General de Cultura está presidido por el Director General e integrado por un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y siete miembros altamente representativos en el campo de la cultura, estos últimos nombrados por Resolución Ministerial a propuesta del Director General del Instituto Nacional de Cultura, por el término de un año".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setentinueve.

General de División E.P. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E.P., PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General F.A.P., LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante A.P. CARLOS TIRADO ALCORTA, Ministro de Marina.

Embajador CARLOS GARCIA BEDOYA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División E.P., JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

General de División E.P., ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General F.A.P., JOSE GARCIA CALDERON, KOEHLIN, Ministro de Trabajo, Encargado de la Cartera de Salud.

General de División E.P., JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

General de División E.P., LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

Vicealmirante AP JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

Contralmirante A.P., JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

General de Brigada E.P., FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 15 de Mayo de 1979.

General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP., PEDRO RICHTER PRADA.

Teniente General F.A.P., LUIS GALINDO CHAPMAN.

Vicealmirante AP., CARLOS TIRADO ALCORTA.

General de División EP., JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ.